

# Registro de Actividades de Tratamiento OPAEF

## 01.- Mantenimiento del censo de obligados tributarios.

<b>Actividad</b>	01.- Mantenimiento del censo de obligados tributarios.
<b>Entidad responsable</b>	OPAEF
<b>Delegado/a de protección de datos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección:</li> <li>• Teléfono:</li> <li>• Correo electrónico:</li> </ul>
<b>Área funcional</b>	(no definido)
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Aplicación efectiva en el ámbito de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, así como el régimen sancionador en materia de tráfico y seguridad vial.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	<p>Artículo 6.1.e) RGPD del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento". Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y normativa de desarrollo.</p> <p>Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Ordenanzas municipales que resulten de aplicación.</p>
<b>Origen del tratamiento</b>	Gestión y obtención de información de contribuyentes y otros obligados tributarios, ya sean personas físicas o jurídicas. Para ello, se tratan la mayoría de los datos censales, incluyendo el histórico de los mismos. Incluye la gestión y cotejo de información sobre los sujetos que realicen las funciones de representación o apoderamiento de personas físicas o jurídicas, incluyendo información sobre los poderes otorgados.
<b>Categorías de personas físicas afectadas por el tratamiento</b>	Personas que reúnan la condición de obligados tributarios, definidos como tales en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, o que hayan sido objeto de denuncias por infracciones a la Ley de tráfico y seguridad vial, sean personas físicas o jurídicas, entes sin personalidad jurídica, españoles o extranjeros con DNI, NIE (DGP) o NIF (AEAT). Representantes.
<b>Datos personales requeridos para el tratamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DNI y datos asociados al documento,</li> <li>• Nombre y apellidos,</li> <li>• Dirección,</li> <li>• Teléfono fijo o móvil, fax, y/o correo electrónico,</li> <li>• Estado civil y, en su caso, cónyuge o excónyuge, y régimen matrimonial.</li> <li>• En determinados casos, en particular fallecidos, país de nacimiento, provincia de nacimiento, población de nacimiento, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad y pasaporte.</li> <li>• Obligaciones tributarias.</li> <li>• Titularidad de bienes o derechos que conlleven la condición de sujetos pasivos de los diferentes tributos locales.</li> </ul>

<p><b>Cesiones previstas</b></p>	<p>Juzgados, Tribunales, Fiscalías, Juntas y Autoridades de cualquier grado y jurisdicción, incluso el Tribunal de Cuentas así como otros órganos fiscalizadores de igual naturaleza y cuantos más comunes o especiales existan o se creen. Instituto Nacional de Estadística. AEAT. INSS. Registros de la Propiedad, Mercantiles, Civiles y Notarías. Entidades que presten el servicio de caja y colaboradoras en la gestión recaudatoria. Otros órganos de la Administración Local. En general, cualquier órgano de la Administración pública o sector público, en el marco de las actuaciones de colaboración e información.</p>
<p><b>Transferencias internacionales</b></p>	<p>No se prevén.</p>
<p><b>Plazos previstos para la supresión de datos personales requeridos para el tratamiento y destino posterior de estos</b></p>	<p>Con carácter general, los datos recabados no se borrarán y permanecerán en las bases de datos del O.P.A.E.F. para poder atender posibles requerimientos legales o reclamaciones que pudieran plantearse, así como para atender a las obligaciones de conservación de datos a efectos históricos, estadísticos y científicos. Todo ello sin perjuicio de lo que pudiera resultar de eventuales acuerdos mediante los que se deje de actuar como encargado del tratamiento de datos por cuenta de las entidades públicas titulares de los mismos.</p>
<p><b>Medidas de seguridad técnicas y organizativas</b></p>	<p>La Diputación de Sevilla, con el objetivo de proteger los datos personales que se tratan, adopta las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias para evitar la alteración, pérdida, mal uso, tratamiento y acceso no autorizado o robo de los mismos habida cuenta del estado de la tecnología. También se aplicarán las medidas de seguridad implantadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y conforme la Política de Seguridad de la Información que tiene establecida nuestra organización.</p>
<p><b>Ejercicio de derechos</b></p>	<p>El ciudadano puede ejercer los derechos previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla. Avda. Menéndez Pelayo, 32, Sevilla, 41071, Teléfono 954552464.</li> <li>• <a href="#">Sede electrónica de la Diputación de Sevilla.</a></li> <li>• <a href="#">Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.</a></li> </ul>